



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguientes.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

Administración provincial  
Administración de rentas públicas de la provincia de León. — *Circular*

Administración municipal  
*Edictos de Alcaldías.*

Entidades menores  
*Edicto de Junta vecinal.*

Administración de Justicia  
*Edictos de Juzgados.*

ción se mencionan, la declaración jurada del Volumen de Ventas u operaciones cobradas en el año de 1927, y que debieron presentar en la Alcaldía de su respectivo Ayuntamiento en el mes de Enero de 1928, y prorrogado el plazo, en los quince primeros días del mes de Febrero último, conforme dispone la Circular de la Dirección general de Rentas públicas de 20 de Diciembre último.

Esta Delegación, haciendo uso de las facultades concedidas, acordó con esta fecha imponer a cada uno de los industriales que en la misma se relacionan, la multa de 50 pesetas que harán efectivas en el improrrogable plazo de diez días.

Lo que se hace público, por medio de la presente circular, con el fin de que los Sres. Alcaldes les notifiquen a cada uno de los industriales de sus respectivos Ayuntamientos que se encuentran en descubierto, en el servicio de referencia, remitiendo a esta Delegación las diligencias que acrediten la notificación a los interesados, como así mismo remitirán, en el plazo que se señala, para hacer efectiva la multa, la declaración jurada sobre el Volumen de Ventas u operaciones, conforme se ordena en el Real decreto de 11 de Mayo de 12 de Julio de 1927.

León, 24 de Agosto de 1928. — El Delegado de Hacienda, P. S., Ladislao Montes.

**Relación que se cita (1)**

(CONTINUACIÓN)

*Joarilla*

*Puebla de Lillo*

Francisco Díez, Vinos mayor.  
Herederos José Fernandez García, Mercería.  
Diego Alonso de Caso, Comestibles.

Jesús Díez García, idem.  
Francisco Díez, idem.  
Aniceto Fernandez, idem.  
Jerónimo Hernandez, idem.  
Tomás Sánchez, idem.  
Cosme del Rio, idem.  
Francisco Varela, idem.  
Gabriel Fernandez, idem.  
Ricardo Fernandez, Molino.  
Gregorio Rodriguez, idem.  
Herederos de Martín Vega, idem.  
Heradio García Tejerina, Horno cal.  
Crisógono Alonso Caso, fábrica aserrar madora.  
Carmen Martínez Lióbaña, fábrica luz electricidad.

*Puerto de Domingo Flórez*

Plácido Pardo Campo, Tejidos.  
Eresardo Nieto, idem.  
Valentín Losada, idem.  
José Rodríguez Alvarez, idem.  
Marcelino Rodríguez, Tablajero.  
Demetrio Campos García, Comestibles.  
Manuel García Mallo, idem.  
Baldomero Alvarez Arias, Comestibles.

(1) Véase el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 14 del corriente mes.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (a. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 17 de Septiembre de 1928).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Delegación de Hacienda de la provincia de León

**ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS**

**Circular**

No habiendo presentado, a pesar del tiempo transcurrido los señores industriales que en la adjunta rela-

Hermenildo Herrero, id.  
Fidal Arias Antiberos, café.  
Elicio Casaña Velasco, id.  
José Alvarez Diaz, Farmacéutico.  
Castor Saarez Gonzalez, Molino.  
Plácido Barrios Trincado, id.  
José Rodríguez, Fábrica de luz.

#### Quintana del Castillo

Constantino Gonzalez Garcia, Comestibles.  
Julián Fernandez Carrera, id.  
Manuel Prieto, id.  
Santos Núñez, Molino.  
Felipe Garcia Garcia, id.  
Eustaquio Aguado, id.  
Alejandro Prieto, id.  
José Aguado Rojo, id.  
Herederos Demetrio Garcia, id.  
Santos Núñez, Fábrica de luz.

#### Quintana del Marco

Santiago Martínez, Comestibles.  
Victoriano Rubio, una piedra harinera.  
José Fernández, id.  
Antonio Prieto Calvo, id.

#### Quintana y Congosto

Jerónimo Vidal Vidales, Alfajero.  
Alonso Aparicio Alfonso, Fábrica de aserrar.  
Dámaso García Trincado, Horno.  
Aquilino Amado Dominguez, id.  
Primitivo Bolaños García, id.  
Luis Mignalez Garcia, id.

#### Requeras de Arriba

Inocencio Martínez, Secretario Juzgado municipal.  
Matilde Suarez, Molinero.

#### Riaño

Ildefonso de Castro, Fretetería.  
Florentino Casande Liébana, Ultramarinos.  
Juan Garcia Guardián, café 0,30.  
Aniceto Alonso Fernandez, id.  
Bolisio Igelmo Pérez, Practicante.  
Juez municipal.  
Antonio Santovenia, Tejera.  
Marcelino Rubio, Fábrica de man-teca.  
Antonio Cossío Garcia, Molino.  
Rodrigo Oseja Alvarez, Fábrica de gaseosas.  
Manuel Cossío Garcia, Fábrica de luz.

#### Riego de la Vega

Luis Fernández Nistal, Cereales mayor.  
Santos Martínez, Secretario juzgado.  
José Mendaña, Tejar.  
Benito Arés, Molino.  
Teodoro González, id.  
Dario Cabero, id.

#### Riello

Bautista Combría, Veterinario.  
Francisco Prieto, Cepilladora.  
Leonardo Marqués, Molino.  
Domingo Garcia, id.  
Victorino Pardón, id.  
Florencio Rodriguez, id.  
Paulino Alvarez, id.

#### Rioseco de Topia

Amando Alvarez, Sierra circular.  
Viuda de Manuel de Celis.

#### Rodézno

Herederos de Francisco González. Cereales mayor.  
Veia Manuel Diez, Jamones al por mayor.

María Bayón, Mercería.  
Herederos Francisco González, Comestibles.

Francisco Alvarez, id.  
César Gutiérrez, café 0,30.  
Angel Carreño, id.  
Tomás Viñuela, id.  
Florentino Viñuela, id.  
Pedro Fernández, Especuladores de pieles.

Ernesto González, idem cereales.  
Rufino Castañón, Tratante.  
Secretario Juzgado.  
Viuda de Manuel A. Garcia, Casa baños.

#### Roperuelos del Páramo

Adolfo González González, Cereales.

#### Sahagún

Matias Garcia Garcia, Secretario.  
Ramón Fernández Hernandez, Procurador.  
Antonio Sánchez González, id.  
Juez municipal.

#### Saelices del Río

Miguel Fernández, Veterinario.

#### Salamanca

Manuel Alvarez, Taller.  
José Fernández, Molino.  
Miguel Diaz, id.  
El pueblo de Ciguera, Fábrica luz

#### San Andrés del Rabanedo

Manuel Pablos y Hermanos, Comestibles mayores.  
Manuel Gutiérrez, vinos generosos.

Pablo Alonso, carnes frescas.  
Francisco Alonso, idem.  
Luis Alonso, id.  
Melchor Garzo, café, 0,30.  
Laureano Fernández, id.  
Manuel Pablos y Hermanos, aceite mineral.

José Fuentes, Secretario juzgado.  
Félix Fernández, Sierra sin fin.  
Félix Perez, Tejera.  
Miguel Arroyo, aparato gaseosas.  
Marcelo Diez, id.  
Simón Paniagua, id.

(Se continuará)

## ADM NISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Páramo del Sil a 11 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Miguel Pestaña.

### Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto del Decreto ley de 3 de Abril de 1925 y Reglamento de 30 de Marzo último, se hace saber: Que la Comisión permanente de mi presidencia ha designado a D. Miguel Santamaría y D. Juan López, vocales mayores contribuyentes, para formar parte de la Junta pericial de Catastro de este Ayuntamiento, habiendo formado las relaciones de contribuyentes y propietarios para la designación de los demás vocales; y señalado el día 23 del actual día diez a las catorce en la sala consistorial.

En el plazo de siete días los interesados pueden formular las reclamaciones que crean justas.

Castrocontrigo 9 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Roque Marcos.

### Alcaldía constitucional de Prado de la Guzpeña

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 2º de Agosto de 1924.

Prado de la Guzpeña a 11 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Joaquín Manzano.

### Alcaldía constitucional de Pedrosa del Rey

Se hace saber en cumplimiento de lo que determina el artículo 256 del Real decreto de 30 de Mayo último, que hallándose constituida la mesa para la elección de dos vocales para la Junta pericial del Catastro, uno por urbana y otro por forasteros, han sido elegidos por mayoría de votos, vocales de dicha Junta pericial

cial, en el caso de no presentarse reclamaciones ante la Junta provincial y en el plazo de cinco días los señores siguientes:

Don Santos Sánchez Presa y don Fernando Muñiz Rodríguez jurista.

Don Celedonio Prieto Alvarez, por urbana.

Don Santiago Alonso y Alonso, forastero y vecino de Boca de Huérgano.

Lo que se hace público por medio del presente.

Pedrosa del Rey, 9 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

#### Alcaldía constitucional de Cacabelos

De conformidad del Real decreto de 30 de Mayo último, se hallan expuestos al público las listas de contribuyentes para designar los vocales de la Junta pericial del catastro, así como el nombramiento de D. José Garrido Ojeda y D. Luciano Enriquez, vocales mayores contribuyentes designados por la comisión permanente para formar parte de dicha Junta, las cuales estarán expuestas durante siete días para oír reclamaciones.

Cacabelos 11 de Septiembre de 1928.—Julían Moyano

#### Alcaldía constitucional de Villamol

Se hace saber por mediación del presente edicto, al Veterinario de esta localidad, D. Jesús Agudez, hoy en ignorado paradero, que fué nombrado interinamente para esta plaza que el Ayuntamiento pleno en sesión del día diez del actual, acordó su destitución por unanimidad, sin perjuicio de exigirle las responsabilidades que determinan las leyes vigentes.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del interesado.

Villamol a 11 de Septiembre de 1928.—El Teniente Alcalde, Jerónimo Delgado.

#### Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y tres más el presupuesto municipal ordinario para el año de 1929, durante dicho plazo los habitantes de este término pueden hacer las reclamaciones de conformidad con el artículo 300 y siguientes, del Estatuto

municipal ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

San Justo de la Vega 11 Septiembre de 1928.—El Alcalde, Santos Vega.

#### Alcaldía constitucional de Congosto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de este municipio para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, por término de quince días, durante los cuales y tres más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Congosto a 10 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, José Velasco.

#### Alcaldía constitucional de Priero

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, que da expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Igualmente fué aprobada por el pleno de este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del impuesto sobre industrias culejeras y ambulantes y se halla expuesta también al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

En Priero a 4 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Vicente Riaño.

#### Alcaldía constitucional de Carrizo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Mayo último, la comisión permanente ha designado a Francisco Díez García y Francisco Alvarez Vilafañe, mayor contribuyente y vecino de este Municipio, vocales para formar parte de la Junta pericial del catastro, asimismo el Ayuntamiento pleno ha formado las relaciones de contribuyentes por riqueza agrícola, vecinos del pueblo, otra de propietarios de urbana, otra de propietarios de montes particulares y otra de propietarios forasteros.

Esta relación y el acuerdo de la comisión permanente, están expuestas al público en el salón de audiencias por el plazo de siete días, a los efectos que dispone el artículo 254, de dicha disposición.

Formado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo reglamentario, los días laborables (horas de oficina).

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto 23 de Agosto de 1924.

Carrizo, 3 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Miguel Fernández.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta vecinal de Soto y Amío

Para que puedan poner reclamación los que se crean perjudicados, se anuncia por el presente la cesión al vecino de esta D. Severino Arias, de una parcela de terreno para edificar al sitio de las Eras del Valle, lindante con la población, que mide 500 metros cuadrados y linda por el Sur, con camino; Este, con finca de E. Pedro Rodríguez; Oeste, con común y Norte, con carretera de Leó y Cabañales, por quince días.

Soto y Amío, 8 de Septiembre de 1928.—El Presidente, Florencio Rodríguez.

#### Junta vecinal de Congosto

Aprobado por el pleno de la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente, queda expuesto al público por término de quince días en caso de que suscriba, para oír reclamaciones a los efectos previstos y conforme a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Congosto a 10 de Septiembre de 1928.—El Presidente, José González.

#### Junta vecinal de Toreno

Por acuerdo tomado por esta Junta en unión del pueblo el día primero del corriente mes, y para atender al pago de las costas ocasionadas en dos pleitos sostenidos en defensa de los derechos e intereses del pueblo y para traida de aguas y arreglo de fuentes, se procederá a la enajenación del usufructo entre los vecinos por iguales partes con carácter indefinido, previo el pago de una sola vez de 9.000 pesetas de las parcelas siguientes:

1.º Campo, de Rendiez, cabida aproximadamente 50 fanegas, que linda: Norte y Este, con cultivos; Sur, con camino de Valdelaloba y Oeste, con monte del Estado.

2.º Otra, en Balde Llanos, cabida 8 fanegas, y linda a todos los aires, con cultivos.

3.º Otra, en el Campón, de 14 fanegas, que linda: Norte, carretera, Este, Sur y Oeste, con cultivos.

4.º Otra, en la Peralina, de 4 fanegas, que linda: Norte, Este y Oeste, con cultivos y Sur, con carretera.

La enajenación tendrá lugar en el sitio de costumbre el día 30 de Septiembre, hora de las once de su mañana, lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Toreno 12 de Agosto de 1928. — El Presidente, Esteban Velasco.

#### Junta vecinal de Fresnellino del Monte

La Junta vecinal de mi presidencia en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó requerir a todos los terratenientes, tanto vecinos como forasteros que tengan terrenos intrusados en las praderas, caminos o veredas vecinales, para que dejen el terreno detentado a disposición de esta Junta en término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si el terreno estuviese de barbecho, y el mismo plazo después de levantada la cosecha si aquéllos estuvieren sembrados; advirtiéndole a unos y a otros que el no cumplimiento del presente edicto, dará lugar, bajo apercibimiento, a imponerles la multa que por tal desobediencia me autorice el Estatuto municipal.

Al mismo tiempo hago saber que pasados los plazos anteriormente expresados se procederá por esta Junta y una Comisión nombrada al efecto al amojonamiento de los terrenos intrusados.

Fresnellino del Monte, a 10 de Septiembre de 1928. — El Presidente, Pedro Alonso.

#### Junta pericial del Catastro de Santa Marina del Rey

Don José L. Rubio García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Santa Marina del Rey.

Hago saber: Que aprobadas por la Corporación plenaria de mi presidencia, quedan expuestas al público las listas de los contribuyentes con derecho a votar a los vocales que han de formar parte de la Junta

pericial del Catastro de este término, por término de siete días hábiles, a contar del día de la fecha, a los efectos de recibir las reclamaciones que contra las mismas puedan producirse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey a 11 de Septiembre de 1928. — El Alcalde, José L. Rubio.

#### Presa de la Tierra

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884 y por acuerdo de los Jueces preseros de la Paragonería de la Presa de la Tierra, el Juez presero de Villares de Orbigo, suscrito, que hace cabeza en dicha Comunidad, convoca a Junta general de asuntos de las aguas derivadas del río Orbigo, por la Presa de la tierra que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Octubre, en Villares, en la Casa del Concejo, a las once de la mañana.

La Junta general tratará sobre acordar constituirse en Comunidad de Regantes; de acuerdo con las prescripciones de la vigente ley de aguas acordar las bases a que dentro de los modelos aprobados por la superioridad se han de ajustar a las Ordenanzas y Reglamentos y nombrar una Comisión que formule los proyectos de esas Ordenanzas y Reglamentos, para ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

A esta Junta pueden concurrir todos los usuarios tanto agrícolas como industriales, pudiendo concurrir por sí o por medio de apoderados facultados para ello en forma procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Villares de Orbigo, 18 de Agosto de 1928. — El Juez, presero, Lorenzo Maestro.

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de Villafraanca del Bierzo.

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas, pendiente de este Juzgado para hacer efectivas las impuestas al penado Matías Nisto Yebra, mayor de edad y vecino de Villamartin, en causa que se le signió por disparo de arma de fuego lesiones, se saca a pública y primera subasta, por término de veintidías, los inmuebles embargados al

penado, la cual tendrá lugar el día 26 de Octubre próximo a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas y que para tomar parte en la subasta, será necesaria la consignación por los licitadores del 10 por 100 de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.ª Una tierra, en término de Narayola, al sitio de la Vega, llamada de Brea, de cabida 17 áreas y 50 centiáreas; linda Oriente, con Bernardo Valcarlos; Mediodía, Isidro López; Poniente y Norte, de Esperanza Bana; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Una viña en igual término, al sitio del Poyo, de cabida 6 áreas, linda Oriente, Nicolás Martínez; Mediodía, con herederos de Francisco Enriquez; Poniente, Manuel Gamelo y Norte, con herederos de Inocencio Martínez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Una viña, al sitio de la Picota, o del Bandedo, dicho término, de cabida 8 áreas y 72 centiáreas, linda Oriente, herederos de Francisco Bazanta; Mediodía, con Manuel Martínez; Poniente, herederos de Francisco Bazanta y Norte, camino servidumbre; tasada en doscientas pesetas.

4.ª Una tierra, al mismo sitio y término que la anterior, de cabida 9 áreas 80 centiáreas y linda Oriente, con herederos de Eulogio Villanueva; Mediodía, con Esperanza Barra; Poniente, Rafaela Trincado y Norte con Plácido Ternanón; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.ª Una tierra regadía, al sitio del Canveto, término de Carracedo, de una superficie aproximada de 6 áreas, linda Oriente, tierra de Manuel Amigo; Mediodía, herederos de Angel Magdalena; Poniente, mas terreno de Clotilde Valcarlos y Norte, Manuel Amigo; tasada en cuatrocientas pesetas.

6.ª Un prado llamado de Potes, de una superficie de 11 áreas 45 centiáreas, linda Oriente, con Bernardo Valcarlos; Mediodía, camino servidumbre; Poniente, Esperanza Bana y Norte, con Guillermo Alonso y Pedro Valcarlos; tasada en quinientas.

Dado en Villafraanca del Bierzo y Septiembre once de mil novecientos veintiocho. — El Juez, Luis Gil Mejuto. — El Secretario P. El. Alfredo Sixto.